

Secretaría: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso Ejecutivo Hipotecario, informándole que el apelante no sustentó el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia adiada 27 de julio de 2023. Sírvasse proveer.

Sincelejo, 14 de agosto de 2023.

Viviana Isabel Salcedo Herrera
Secretaria.



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
SINCELEJO**

Sincelejo, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Pablo Álvarez Álvarez
Demandado: Gilberto Amaya Gómez
Radicación No. 700014003006-2016-00796-00

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente físico y digital que se lleva del presente proceso, así como las cuentas de correo institucionales de este Juzgado, se advierte que el apelante no sustentó dentro del plazo dispuesto para ello el recurso de apelación formulado contra la sentencia de primera instancia proferida en la audiencia celebrada el pasado 27 de julio de 2023.

De ahí que, tal como lo dispone el artículo 322 del Código General del Proceso, el Juzgado declarará desierto el recurso interpuesto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo, **RESUELVE:**

Declarar desierto el recurso de apelación formulado por la parte demandada, contra la sentencia adiada 27 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARIA VARGAS VELILLA
Juez